

Ciudad de México, 1 de marzo de 2023

Procedimiento Sancionador Electoral

Expediente: CNHJ-NAY-1561/22

Actor: Álvaro Daniel Monroy Castañeda

Denunciado: Víctor Barrón Aguilar y otros

Asunto: Se notifica acuerdo de sobreseimiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Interno y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de sobreseimiento** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de fecha **1 de marzo del año en curso, en el expediente al rubro indicado** para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **4 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, **para la notificación de las partes y terceros interesados**, siendo las **18:00 horas de la fecha en que se actúa**.



Daniel Alfredo Tello Rodríguez
Secretario de Ponencia 3
CNHJ-MORENA

PONENCIA III

Ciudad de México, 1 de marzo de 2023

Procedimiento Sancionador Electoral

Expediente: CNHJ-NAY-1561/22

Actor: Álvaro Daniel Monroy Castañeda

Denunciado: Víctor Barrón Aguiar y otros

Asunto: Acuerdo de sobreseimiento

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del procedimiento recaído en el expediente al rubro indicado derivado del recurso de queja presentado por el **C. Álvaro Daniel Monroy Castañeda** en contra de los **CC. Víctor Barrón Aguiar y otros** por, según se desprende del mismo, supuestas faltas a los Documentos Básicos de MORENA.

RESULTANDO

PRIMERO.- De la queja presentada por el actor. La queja motivo del presente acuerdo fue promovida por el C. Álvaro Daniel Monroy Castañeda y recibida vía correo electrónico el 29 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Del acuerdo de admisión. En fecha 11 de octubre de 2022, esta Comisión Nacional emitió acuerdo de admisión de procedimiento sancionador electoral dentro del expediente CNHJ-NAY-1561/22 y fue notificado a las partes en virtud de que la queja recibida en el punto que antecede cumplió con los requisitos estatutarios y reglamentarios para su admisión.

TERCERO.- De la contestación a la queja. En fechas 12 y 13 de octubre de 2022, este órgano partidista recibió los escritos de contestación de los CC. Víctor Barrón Aguiar, Anabel Margarita Guerrero Benítez, Julio Zavala González y Aldo Giovanni Cadena Gutiérrez.

CUARTO.- De la vista a la parte actora y su desahogo. Mediante acuerdo de vista de 17 de enero de 2023, este órgano de justicia partidista corrió traslado al actor de los escritos de contestación, **sin que se recibiera escrito de respuesta.**

QUINTO.- Del cierre de instrucción. En fecha 24 de enero de 2023, esta Comisión Nacional dictó cierre de instrucción en el expediente en que se actúa toda vez que las partes habían hecho valer su derecho de audiencia.

Derivado de lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Estatuto de MORENA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 inciso a) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, este órgano jurisdiccional partidista determina el **sobreseimiento del procedimiento sancionador electoral** motivo del presente acuerdo

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que el artículo 23 inciso a) del reglamento interno indica:

*“**Artículo 23.** En cualquier recurso de queja procederá el sobreseimiento cuando:*

a) La o el quejoso se desista expresamente mediante escrito con firma autógrafa, el cual podrá ser entregado físicamente o por correo electrónico, en cualquier momento del proceso (...).”

Asimismo, el diverso 3 párrafo 15 del mismo ordenamiento señala lo que debe entenderse por desistimiento, como se indica a continuación:

“Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

(...)

Desistimiento: Es la manifestación de la voluntad de la o el actor de abandonar su pretensión y dar por terminado el procedimiento estatutario”.

En ese sentido, el día 23 de febrero de 2023, se recibió escrito de desistimiento por parte del actor en el presente expediente y por medio del cual manifestó:

“Álvaro Daniel Monroy Castañeda, en mi carácter de militante del Partido Morena (...), ante ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a desistirme del procedimiento iniciado por mi persona, por así convenir a mis intereses”.

Bajo este orden de ideas, se tiene que el escrito presentado por el C. Álvaro Daniel Monroy Castañeda cumple con las características asentadas dado que manifiesta expresamente desistirse de la acción, esto es, de la promoción del recurso de queja presentado por él.

En esa virtud, es inconcuso que el procedimiento debe darse por terminado por voluntad del actor al desistirse de la acción intentada por lo que se actualiza para la interposición de la demanda lo previsto en el artículo 23 inciso a) del Reglamento de la CNHJ por lo que, en razón de lo expuesto en líneas anteriores, lo conducente es decretar su sobreseimiento.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y 23 inciso a) del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **El sobreseimiento del procedimiento sancionador electoral recaído en el expediente CNHJ-NAY-1561/22** en virtud de lo expuesto en el CONSIDERANDO ÚNICO y de conformidad con lo establecido en los artículos 54 del Estatuto de MORENA y 23 inciso a) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- II. **Agréguese** el presente auto al expediente **CNHJ-NAY-1561/22**.
- III. **Notifíquese** a las partes como en Derecho corresponda.
- IV. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados** de este órgano jurisdiccional partidista de conformidad con la normatividad estatutaria y reglamentaria.
- V. **Archívese** este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

**DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA**

**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA**

**ZÁZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**

**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**

**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**